Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ORDENANZA Nº 8662/99.-

VISTO:

Los expedientes Nº SEO 2615-M-98 y adjunto SEO 2254-M-98, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 la señora Ignacia Beatriz Montenegro informa que no se encuentra en condiciones de pagar la deuda por Servicios Retributivos, situación que se ve reflejada en la encuesta socioeconómica que luce a fojas 21;

Que el inmueble se encuentra a nombre de Farioli Eduardo Emilio, DNI..N°5.593.863, casado con doña Ignacia Beatriz Montenegro DNI.N°3.691.222, según consta en escritura número setenta, Actuación Notarial N°226 que luce a fojas 17;

Que a fojas 2 obra el certificado de defunción del señor Eduardo Emilio Farioli, DNI.Nº5.593.863;

Que de la encuesta socioeconómica que luce a fojas 21 se desprende la dificil situación económica que está pasando la señora Ignacia Beatriz Montenegro por la cual no puede abonar la Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble correspondiente al Inmueble Identificado bajo Nomenclatura Catastral Nº09-20-64-4379-0000 ubicado en calle Eulogio Navarro Nº1639 del Barrio Villa Farrel;

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuenta en su Despacho Nº 111/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria Nº 28/99, celebrada por el Cuerpo el 03 de setiembre del corriente año;

Por ello, y en virtud a lo normado en el Artículo 67º inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DEL NEUQUEN Sanciona la Siguiente ORDENANZA

ARTICULO 1°: SUSPÉNDASE como excepción a la Ordenanza N°1447, el cobro de la -----deuda devengada y no abonada y la que se genere en el futuro, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, al inmueble identificado bajo Nomenclatura Catastral N° 09-20-64-4379-0000 ubicado en calle Eulogio Navarro N°1639 del Barrio Villa Farrel.-

ARTICULO 2°: Este beneficio caerá en caso de venta del inmueble, por aprobación de -----la cuenta particionaria en el juicio sucesorio o transferencia del mismo a cualquier título.- \

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 4°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPEDIENTE N° SEO 2615-M-98 Y SEO 2254-M-98).-

ES COPIA:

Neg.-

FDO: REINA GAITAN.-

Ordenanza Municipal No. 8662 119 99

Promulgada por Decreto No. 13 14 119 90

Expte. No. 580 - 2615 - M - 98

Obs.: 580 - 2254 - M - 98